SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE





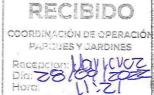
ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 27 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/1281/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) CHARGONÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México. la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 \$\omega\$, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estiluctura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de septiembre de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1784, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

Gomez de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 13 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11 Con fecha 13 de septiembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO SOLICITANTE: FCLIO: Recomide UBICACIÓN: Yia pública FECHA: 13 de septiembre de 2022 Hora: 18:10 **DICTAMEN: 1784/2022** DIRECCIÓN: PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m²) PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ha) NOMBRE COMUNICIENTIFICO EXPECTATIVA DE VIDA (anos) NORMA NADE-001-RNAT-2015 EN QUE SE FUNDAMENTA HECOMENDACIONES Y CONDICIÓN GENERAL MANETRO DE COPA TERFERENCIAS TROS VALORES STRUCTURA TRA TAMIENTO ALTURA (m) SAMOLLO BOKOD DAP (cm) Š Eucoyptus camaldulensis Eliminado el domicilio Arbol muerto en ple, con pudrición en la base de su Eucalesto 3, Irrecuperable De 51 a 199 Barqueta Ninguna tronco, Buramen expuesto y T% 23 ramas largas débilmente unidas don riesgo de desgaja se sobre el arroyo vehlou'ar. CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERAL 7, 7.4, 7.4.1.7.4.1.1. Dictamino: ING. ARNÓLDO MARTINEZ PÉREZ BIÓL. DOROTEO SANTOS ZAFRA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 'NADF-001-RNAT-2015 Acreditación No: 20

Dictamen 1784

Página2|4
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERFCHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colona Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLIGITANTE:		FOLIO: Reconido	UEICACIÓN: Via pública
FECHA: 13 de se	ptiembre de 2022	Hora: 18:10	
Dirección	*	Eliminado el domicilio	DICTAMEN: 1784/2022
	A Transfer		
500000 and 1000000		ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
T. T.			





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



dictaminó procedente derribo (uno) árbol de especie: EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yergue en l

Eliminado el dom

Alcaldía Alvaró Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de Io anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: EUCALIPTO/Eucalvotus camaldulensis; que se verque en

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda hajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MARO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRA/AMP/srp*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Dictamen 1784

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUISCEDA CACA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.